

CS - 201 / 2023

HURLINGHAM, 15/11/2023

VISTO el Expediente N° 991/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del visto y por intermedio de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, la Universidad Nacional de Hurlingham formará parte de un emprendimiento asociativo con el objeto de, entre otros:

a )La explotación comercial por cuenta propia, de terceros o asociados, a terceros en la República Argentina o en el exterior, directa o indirectamente, de todo tipo de desarrollo, creación e innovación -tecnológica, social o de otra índole- basado en conocimientos, investigaciones y know how.

b) Dedicarse, por cuenta propia o de terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el exterior, a la prestación de servicios de diseño, desarrollo y producción de bienes y servicios, incluyendo.

c) Brindar servicios tecnológicos, de asesoramiento, consultoría, capacitación, acompañamiento y gestión de proyectos de desarrollo e innovación, apoyando y acompañando procesos de investigación, diseño y desarrollo de soluciones, programas, productos y servicios de diseño a clientes tanto nacionales como internacionales.

CS - 201 / 2023

d) Llevar a cabo la gestión de producción y venta de productos y servicios relacionados con los productos relacionados por sí, o por terceros.

e) Desarrollo de herramientas tecnológicas de promoción, comunicación, difusión, distribución y comercialización de productos y servicios del sector público o privado, sean educativos, científicos, tecnológicos, deportivos, sociales; económicos, Culturales, artísticos, turísticos y cualquier otro fin que pudieren desarrollar las comunidades. Para la ejecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que se vinculen o interrelacionen con la informática y/o tecnología, y no se encuentren prohibidos por la ley o el Estatuto; pudiendo realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración.

f) Que el emprendimiento a través de la figura jurídica asociativa privada de una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal se fije en la Provincia de Buenos Aires, y tenga capacidad jurídica para actuar en todo el ámbito del territorio nacional y construir esquemas de vinculación y articulación con entes, organismos o sociedades.

g) Que se prevé que la sociedad tenga un plazo de duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

h) Que por tratarse de una iniciativa en pleno desarrollo todavía no se ha presentado el instrumento formal de constitución en función de lo cual correspondería, en atención al contenido de la propuesta, facultar al Rectorado para que realice las gestiones necesarias para adherir a la iniciativa, constituir la Sociedad Anónima con domicilio legal, objeto

**CS - 201 / 2023**

social y participación societaria conforme lo expresado precedentemente, y otorgarle al Rector las más amplias facultades para convenir las demás cláusulas y condiciones del contrato asociativo, del acta constitutiva, la designación de los miembros del Directorio y del órgano de Fiscalización, si correspondiera, que considere convenientes según su saber entender y la opinión de las áreas

Que en ese entendimiento, es procedente autorizar la firma del contrato social constitutivo de la S.A. con nombre BIOSIMULAR

Que asimismo corresponde emitir la autorización pertinente para la registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES de la UNIVERSIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de noviembre de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EI CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Facultese al RECTORADO para suscribir los instrumentos de constitución de la SOCIEDAD ANÓNIMA

**CS - 201 / 2023**

BIOSIMULAR , a constituirse conjuntamente con la ADOX SA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Rectorado a asignar una escribanía notarial y/o a quienes éstos designen, a realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con amplias facultades para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran menester, incluyendo declaraciones juradas, aceptar o proponer modificaciones al instrumento constitutivo, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar la rúbrica de libros, realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

## Hoja de firmas